

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

19908 *Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con los artículos 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2.k) del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, acuerda convocar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño, la antigüedad mínima requerida como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, referida al último día de presentación de instancias, así como los conocimientos y las competencias profesionales y directivas, todo ello conforme a lo contenido en el anexo I de la presente resolución.

Segunda.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo II, debiendo presentarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente a través del registro electrónico del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/registro-electronico>) siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- *Curriculum vitae*, conforme al modelo normalizado incluido en el anexo III, en el que harán constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.
- Justificación por escrito de idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para su desempeño.
- Cuestionario de autoevaluación de competencias directivas, que se incluye en el anexo IV, debidamente cumplimentado.

Cuarta.

La selección de la persona candidata se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, acreditados mediante la documentación presentada por el aspirante y a través de una entrevista. La valoración de las personas aspirantes se realizará atendiendo a los méritos incluidos en el anexo I.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto, incluido en el anexo I.

Para la valoración de las competencias profesionales evaluables se constituirá un órgano de asesoramiento formado por dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas.

Quinta.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Sexta.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 2024.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P.D. (Resolución de 5 de diciembre de 2023), el Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ignacio Gutiérrez Llano.

ANEXO I

N.º orden	Centro directivo, unidad, puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Méritos	Observaciones
	<i>Dirección INIA</i>							
1	Director/Directora (5619897).	Madrid-Madrid.	30	31.222,38	A1	AE	Experiencia en dirección y jefatura de departamento en centros de investigación del área agroalimentaria. Experiencia en participación en comités científicos nacionales e internacionales, así como en comités de evaluación científica en el área agroalimentaria. Experiencia en coordinación de grupos de investigación del área agroalimentaria. Experiencia en gestión y dirección de proyectos en el área agroalimentaria.	Se requiere una antigüedad mínima de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo A1 en alguna de las escalas científicas de organismos públicos de investigación. Se requiere una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de puestos de responsabilidad en la planificación, gestión y ejecución de proyectos de investigación.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	Cuerpo o Escala		Situación administrativa	
NRP		Domicilio, calle y número		
Localidad	Provincia		Teléfono de contacto	

Grado consolidado

DESTINO ACTUAL

Ministerio		Centro directivo		Localidad	Provincia
Puesto de trabajo			Nivel	Fecha posesión	Complemento específico

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (BOE de) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto			Centro directivo		
N.º orden	Nivel	C. específico		Localidad y provincia	

En a de de

ANEXO III

Curriculum vitae

DATOS PERSONALES

Nombre (*)	Apellidos (*)
Sexo (*)	Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)
NRPT (*)	Cuerpo/Escala (*)
Situación (Servicio Activo, Excedencia, ...) (*)	Correo electrónico (*)
Teléfono (*)	

* *datos obligatorios*

PARTE A. FORMACIÓN ACADÉMICA

A.1 Formación académica:

Grado/Máster/Tesis	Universidad	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

A.2 Cursos, másteres y otros estudios recibidos o impartidos:

Curso	Departamento u Organismo que lo impartió	Año	Impartido/Recibido

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

* Si se trata de cursos no anotados en Registro Central de Personal, adjuntar los correspondientes certificados.

A.3 Idiomas:

Idioma	Certificado	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

* Adjuntar los correspondientes certificados de idiomas.

PARTE B. FORMACIÓN PROFESIONAL

B.1 Situación profesional actual

Puesto de trabajo actual:	
Dirección General:	
Subdirección General:	
Fecha de toma de posesión en el puesto:	
Departamento/ Organismo:	

B.2 Situación profesional anterior

Periodo	Puesto de trabajo / Dirección General / Organismo o Departamento

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

PARTE C. RESUMEN DEL CV: *(Indique las diferentes responsabilidades y/o proyectos llevados a cabo en los puestos ocupados).*

ANEXO IV

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria: Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado» de).

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Valoración (de 1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderazgo para la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Comunicar, motivar y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperación eficaz con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Negociar y resolver conflictos.	
	2. Habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Capacidad para realizar una comunicación efectiva 360.º (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Toma de decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolución de problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a sus responsabilidades directivas y de la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	